

ANEXO II

Titulaciones académicas requeridas para acreditar cualificación suficiente en las especialidades convocadas para ampliación de las listas de empleo

CUERPO DE MAESTROS

AUDICIÓN Y LENGUAJE	<p>-Maestro especialidad de Audición y Lenguaje (R.D. 1440/1991). -Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria, que incluya una mención en Audición y Lenguaje. -Título de Maestro, Profesor de Educación General Básica o de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria y además alguna de las siguientes titulaciones:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Logopeda.b) Diplomado en Logopedia.c) Título o diploma de profesor especializado en perturbaciones de lenguaje y audición, o certificado acreditativo de haber superado los cursos de especialización homologados por la habilitación, iniciados con anterioridad en la entrada en vigor del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes.d) Máster en Trastornos de la Comunicación: Neurociencia de la Audición y el Lenguaje.
EDUCACIÓN INFANTIL	<p>- Maestro, especialidad Educación Infantil (R.D. 1440/1991). -Diplomado en Profesorado de Educación General Básica especialidad de Preescolar. -Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Infantil. -Título de Maestro de cualquier especialidad y, además, alguna de las titulaciones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Certificado acreditativo de haber superado los cursos de especialización homologados por la habilitación, iniciados con anterioridad en la entrada en vigor del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes.b) Especialidad en Educación Preescolar o en Pedagogía Preescolar de las Licenciaturas de Filosofía y Letras (Sección Ciencias de la Educación) o de Filosofía y Ciencias de la Educación (Sección Ciencias de la Educación).



<p>EDUCACIÓN FÍSICA</p>	<p>-Maestro especialidad de Educación Física (R.D. 1440/1991). -Diplomado de Educación General Básica especialidad Educación Física. -Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria, que incluya una mención en Educación Física. -Título de Maestro, Profesor de Educación General Básica o de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria y además alguna de las siguientes titulaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a)Grado en el ámbito de la Actividad Física y del Deporte. b)Licenciado en Educación Física. c)Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. d)Diplomado en Educación Física. e)Certificado acreditativo de haber superado los cursos de especialización homologados por la habilitación, iniciados con anterioridad en la entrada en vigor del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes.
<p>LENGUA EXTRANJERA: FRANCÉS</p>	<p>- Maestro especialidad de Lengua Extranjera (R.D. 1440/1991) en el idioma Francés. - Diplomado en Profesorado de Educación General Básica, especialidad de Filología Francesa. - Título de Maestro, Profesor de Educación General Básica de cualquier especialidad más Nivel B2 o superior del Marco Común Europeo de referencia para la lenguas en Francés. Siendo válida las certificaciones idiomáticas reconocidas en la Orden de 11 de abril de 2018. - Título de Maestro o Profesor de Educación General Básica de cualquier especialidad y además, haber superado alguno de los estudios conducentes a la obtención de la titulación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> a)Licenciado en Filología Francesa. b)Grado en estudios Franceses. c)Licenciado en Lenguas Modernas (Estudios Franceses). d)Licenciatura, Diplomatura o Grado en Traducción e Interpretación con Lengua B = Francés. e)Grado en Traducción e Interpretación Inglés – Francés. f)Grado en Traducción e Interpretación Alemán - Francés. g)Certificado acreditativo de haber superado los cursos de especialización homologados por la habilitación en Francés, iniciados con anterioridad en la entrada en vigor del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los Cuerpos Docentes. <p>-Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria y además, haber superado alguno de los estudios conducentes a la obtención de la titulación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> a)Licenciado en Filología Francesa. b)Grado en estudios Franceses. c)Licenciado en Lenguas Modernas (Estudios Franceses).



	<p>d) Licenciatura, Diplomatura o Grado en Traducción e Interpretación con Lengua B = Francés.</p> <p>e) Grado en Traducción e Interpretación Inglés - Francés.</p> <p>f) Grado en Traducción e Interpretación Alemán - Francés.</p> <p>g) Certificado acreditativo de haber superado los cursos de especialización homologados por la habilitación en Francés, iniciados con anterioridad en la entrada en vigor del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los Cuerpos Docentes.</p> <p>-Grado en Educación Primaria, mención Lengua extranjera (Francés) y la acreditación del Nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. Siendo válida las certificaciones idiomáticas reconocidas en la Orden de 11 de abril de 2018.</p> <p>-Grado en Educación Primaria más Nivel B2 o superior del Marco Común Europeo de Referencia para la lengua Francesa. Siendo válida las certificaciones idiomáticas reconocidas en la Orden de 11 de abril de 2018.</p>
<p>LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS</p>	<p>- Maestro especialidad de Lengua Extranjera (R.D. 1440/1991) en el idioma Inglés.</p> <p>-Diplomado en Profesorado de Educación General Básica, especialidad de Filología Inglesa.</p> <p>-Título de Maestro, Profesor de Educación General Básica de cualquier especialidad más Nivel B2 o superior del Marco Común Europeo de referencia para la lenguas en Inglés. Siendo válida las certificaciones idiomáticas reconocidas en la Orden de 11 de abril de 2018.</p> <p>-Título de Maestro o Profesor de Educación General Básica de cualquier especialidad y, además, haber superado alguno de los estudios conducentes a la obtención de la titulación de:</p> <p>a) Licenciado en Filología Inglesa.</p> <p>b) Grado en Filología en Lengua Inglesa.</p> <p>c) Grado en Estudios Ingleses.</p> <p>d) Licenciado en Lenguas Modernas (Estudios Ingleses).</p> <p>e) Licenciatura, Diplomatura o Grado en Traducción e Interpretación con Lengua B = Inglés.</p> <p>f) Grado en Traducción e Interpretación Inglés – Francés.</p> <p>g) Grado en Traducción e Interpretación Inglés – Alemán.</p> <p>h) Certificado acreditativo de haber superado los cursos de especialización homologados por la habilitación en Inglés, iniciados con anterioridad en la entrada en vigor del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los Cuerpos Docentes.</p> <p>-Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria y además haber superado alguno de los estudios conducentes a la obtención de la titulación de:</p> <p>a) Licenciado en Filología Inglesa.</p> <p>b) Grado en Filología en Lengua Inglesa.</p> <p>c) Grado en Estudios Ingleses.</p>



	<p>d)Licenciado en Lenguas Modernas (Estudios Ingleses).</p> <p>e)Licenciatura, Diplomatura o Grado en Traducción e Interpretación con Lengua B = Inglés.</p> <p>f)Certificado acreditativo de haber superado los cursos de especialización homologados por la habilitación en Inglés, iniciados con anterioridad en la entrada en vigor del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los Cuerpos Docentes.</p> <p>-Grado en Educación Primaria, mención Lengua extranjera (Inglés) y la acreditación del Nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. Siendo válida las certificaciones idiomáticas reconocidas en la Orden de 11 de abril de 2018.</p> <p>-Grado en Educación Primaria más Nivel B2 o superior del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas Inglés. Siendo válida las certificaciones idiomáticas reconocidas en la Orden de 11 de abril de 2018.</p>
<p>MÚSICA</p>	<p>-Maestro, especialidad de Educación Musical (R.D. 1440/1991).</p> <p>-Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria, que incluya una mención en Música.</p> <p>-Título de Maestro de cualquier especialidad, Profesor de Educación General Básica o de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria y además alguna de las siguientes titulaciones:</p> <p>a)Título de Graduado o Graduada en el ámbito de la Música.</p> <p>b)Título Superior de Música de la Ley 1/1990, de 3 de octubre, o titulaciones declaradas equivalentes a efectos de docencia.</p> <p>c)Licenciado en Musicología o en Historia y Ciencia de la Música.</p> <p>d)Título Profesional de Música de la Ley Orgánica 1/1990 o de la Ley Orgánica 2/2006.</p> <p>e)Estudios Superiores de Música (R.D. 631/2010).</p> <p>f)Título de Profesor Superior expedido al amparo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre.</p> <p>g)Certificado acreditativo de haber superado los cursos de especialización homologados por la habilitación, iniciados con anterioridad en la entrada en vigor del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes.</p>
<p>PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA</p>	<p>-Maestro, especialidad de Educación Especial (R.D. 1440/1991).</p> <p>-Diplomado en Profesorado de Educación General Básica especialidad Educación Especial.</p> <p>-Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria, que incluya una mención en Pedagogía Terapéutica o aquellas otras menciones cuyo currículo esté específicamente relacionado con la atención al alumnado con necesidades educativas especiales.</p> <p>-Título de Maestro, profesor de Educación General Básica o de</p>



	<p>Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria y además alguna de las siguientes titulaciones:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Licenciado en Psicopedagogía.b) Licenciado en Filosofía y Letras, Sección de Pedagogía, Subsección de Educación Especial, o equiparación correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 7 de noviembre de 1983.c) Certificado acreditativo de haber superado los cursos de especialización homologados por la habilitación, iniciados con anterioridad en la entrada en vigor del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes.
--	---

Nota: Sólo será válida la acreditación del nivel idiomático avanzado B2 (o superior) del idioma correspondiente, según lo establecido en la Orden de 11 de abril de 2018, por la que se actualizan los títulos y certificados establecidos en el Anexo I de la Orden de 21 de septiembre de 2016, que regula el reconocimiento de la acreditación de la competencia lingüística conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC núm.76, de 19 de abril).

